

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hored.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4097

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

ANUNCIO

Desarrollada la enfermedad carbun-cosa en un rebaño de ganado propiedad de D. Vicente Ferré Armengol, vecino de Godall, ha sido convenientemente aislado en las partidas «Cap-dasens» y «Talaya», según comunica á este Gobierno el Alcalde del referido pueblo.

Lo que se anuncia en este periodo oficial para conocimiento del público en general y de los ganaderos de los términos limítrofes á aquél en particular.

Tarragona 3 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 4098

CIRCULAR

En vista del poco celo demostrado por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimentar lo que se les previene en circular de fecha 20 de Septiembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 226 correspondiente al día 23 del propio Septiembre, tengo á bien señalar á los mismos el plazo improrrogable de ocho días, para que sin excusa ni pretexto alguno remitan las propuestas para el nombramiento de Vocales de la Junta local de primera enseñanza respectiva; de lo contrario procederé con toda energía contra los morosos hasta conseguir que á la mayor brevedad posible quede cumplimentado tan importante servicio.

Al propio tiempo se les previene no dejen de consignar en la propuesta los Médicos que ejerzan en la población, siempre que haya más de uno y no en cuenta con Subdelegado de Medicina, en cuyo caso, tanto éste como

aquel, siendo único, deberán formar parte de dicha Junta en concepto de Vocales natos.

- | | |
|--------------------|---------------------|
| Aiguamurcia. | Montbrió Marca. |
| Albiol. | Montbrió Tarrag.ª |
| Alcover. | Montmell. |
| Aldover. | Montreal. |
| Alfara. | Morera. |
| Alió. | Pallaresos. |
| Almóster. | Pasanant. |
| Almusara. | Perafort. |
| Amposta. | Pinell. |
| Arbolí. | Pla de Cabra. |
| Argentera. | Pradell. |
| Ascó. | Prades. |
| Bellmunt. | Puigtiñós. |
| Bisbal del Panadés | Querol. |
| Blancafort. | Renau. |
| Bonastre. | Ribarroja. |
| Brañim. | Riera. |
| Cabacés. | Riudecañas. |
| Calafell. | Rocafort de Queralt |
| Cambrils. | Roda de Bará. |
| Capafons. | Rodoña. |
| Capsanes. | Rojals. |
| Caseras. | Rourell. |
| Catllar. | Salomó. |
| Ciurana. | Santa Bárbara. |
| Conesa. | Sarreal. |
| Cuoi. | Secuita. |
| Cherta. | Selva. |
| Fatarella. | Solivella. |
| Febró. | Torre Fontaubella. |
| Figuera. | Tortosa. |
| Forés. | Vallfogona. |
| Garidells. | Valls. |
| Gratallops. | Vespella. |
| Guiamets. | Vilallonga. |
| Irlas. | Vilanova Prades. |
| Llorach. | Vilaplana. |
| Marsá. | Vilavert. |
| Mas de Barberáns. | Vimbodí. |
| Milá. | |

Tarragona 30 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 4099

CIRCULAR

Habiéndose extraviado la licencia para usar armas de caza y para cazar que con fecha 28 de Agosto último y registrada al núm. 223 le fué expedida á D. José M.ª Casellas Tarrats, vecino de Reus, he acordado expedir al interesado, á su instancia, la certificación correspondiente y disponer quede sin valor ni efecto dicha licencia.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que

caso de ser hallado el expresado documento en poder de persona que no sea el interesado, procedan á recogerla y remitirla á este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Tarragona 1.º de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4100

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 10, 19 y 27, á las once de su mañana, para celebrar sesión ordinaria en el próximo mes de Noviembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Octubre de 1902.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4101

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70	
decágramos.....	0'27
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'82
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'42
El litro de petróleo.....	0'72
El kilogramo de carbón.....	0'11
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 29 de Octubre de 1902.—Por el Vicepresidente, A. Romagosa.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4102

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Sociedad Arrendataria de servicios públicos de esta provincia,

en oficio fecha 30 del actual, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado del cargo de Agente Recaudador de contribuciones de la 2.ª zona de Tortosa, D. Germán Adell Borrell, nombrando en su lugar á D. Francisco Ferrer Mateu.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y de los interesados. Tarragona 31 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Diaz.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 4103

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución territorial.—Año de 1900 Don Fabio Trillas Felip, Auxiliar de la primera zona Recaudatoria de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Núm. 1.—Pedro Balañá Serra.—Una finca Barrullas, 180'27 pesetas.

Núm. 5.—José Balañá Pocurull.—Una finca Barral, 826'67 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia.

Capafons 24 de Octubre de 1902.—Fabio Trillas.

Núm. 4104

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Año de 1900

Don Fabio Trillas y Falip, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la primera zona de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder es el comprendido en la siguiente relación:

Núm. 191.—Juan Basora Roig.—Una finca partida Roca alta, 420 ptas.

2.^a Que el deudor ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los lici-

tadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Montreal 24 de Octubre de 1902.—Fabio Trillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILASECA durante el 2.º trimestre del actual año.

Día 3 de Abril.—Ordinaria.—Se da cuenta de una instancia suscrita por gran número de vecinos solicitando de la Corporación acuerde ordenar la suspensión de los trabajos emprendidos por algunos propietarios para cerrar el paso ó camino que desde tiempo inmemorial existe para la salida á las afueras de esta población por su parte contigua al matadero de reses; la Corporación, amparándose en el art. 72 de la ley Municipal, acuerda por unanimidad la suspensión de las obras de referencia. Se acuerda verificar algunas reparaciones en el edificio destinado á Escuelas públicas.

Día 10.—Ordinaria.—Es leído el informe que debe elevarse á la Superioridad en contestación al recurso interpuesto por D. Miguel Pantaleoni Gustí con motivo de haberle ordenado esta Alcaldía el paro de las obras emprendidas en una mina de su propiedad.

Día 17.—Ordinaria.—Se acuerda gratificar á los guardas rurales con el 20 por 100 de las multas que denuncien y se hagan efectivas. Se acuerda la construcción de un grupo de 20 nichos en el cementerio. Se modifican las horas reglamentarias de las sesiones, siendo en adelante desde las nueve y media de la noche hasta las doce de la misma.

Día 24.—Ordinaria.—El Sr. Presidente da cuenta de haber ordenado á algunos vendedores de carne de buey la exhibición de la patente de procedencia, puesto que había tenido noticia que dichas carnes no procedían de animales sacrificados en el matadero municipal; y que no pudiendo dichos industriales acreditar la indicada procedencia, había mandado retirar de la venta las indicadas carnes, apercibiéndoles con la multa correspondiente si reincidían; la Corporación aprobó unánimemente el proceder del Sr. Alcalde, alentándole para que prosiga en esta conducta en bien de la salud pública é intereses del Municipio. Se aprueba la distribución de fondos del presente mes.

Día 1.º de Mayo.—Ordinaria.—Se da lectura á una comunicación recibida de la Alcaldía de Sitges interesando á la Corporación para que contribuya á la suscripción abierta á fin de erigir un monumento al Dr. Robert, acordándose no contribuir oficialmente á dicha suscripción por no permitirlo el estado del erario municipal. Se acuerda ordenar á D. Ramón Espinach el arreglo del paso utilizado para la conducción de aguas de su propiedad y situado en el camino llamado de Riudoms

Día 8.—Ordinaria.—Sin asuntos de interés.

Día 15.—Ordinaria.—Se da cuenta de varias cartas de pago recibidas de

los ingresos verificados á la Hacienda del sobrante que resulta por atenciones de primera enseñanza.

Día 22.—Ordinaria.—Se acuerda notificar al público por medio de pregón los artículos modificados recientemente en la ley de Caza. Es nombrado ministro del Municipio D. Antonio Sabaté.

Día 29.—Ordinaria.—No se celebró por falta de Concejales.

Día 31.—De segunda convocatoria.—Se acuerda proceder á un examen de los efectos pertenecientes al Hospital municipal. Se acuerda el arreglo de una parte que se halla deteriorada de la mina pública. Se procede á la distribución de fondos del actual mes.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Se acuerda instruir los expedientes relativos á la exención temporal de riqueza sobre viñas floxeradas.

Día 12.—Ordinaria.—Se da cuenta de una instancia que suscribe D. Antonio Gimbernat solicitando del Ayuntamiento le sea librada certificación de los créditos que por haberes devengados tiene con el Ayuntamiento en concepto de Secretario que fué del mismo. La Corporación, en vista de la falta de antecedentes oficiales del ejercicio á que los expresados créditos se refieren por carecer de libros oficiales de contabilidad de los ejercicios á que el solicitante dejó de percibir sus haberes; acuerda dejar en suspenso la resolución de dicha instancia. Se nombra á D.^a Francisca Pomerol Salesas para que forme parte de la Junta de señoras que tienen á su cargo el régimen interior del Hospital municipal. Se da cuenta de haber sido aprobados por la Administración los repartos adicionales para cubrir atenciones de primera enseñanza.

Día 19.—Ordinaria.—Se da cuenta á la Corporación de la Real orden circular de 3 de Mayo último relativa á los Agentes apoderados de los Ayuntamientos. Asimismo dáse cuenta de la resolución recaída en el recurso interpuesto por D. Antonio Gimbernat en apelación de un acuerdo en que se le denegó su reingreso en el cargo de Secretario, siendo, según dicha resolución, confirmado en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento. Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Queralt Veciana, por medio de la cual solicita del Ayuntamiento le sea asignada la cantidad de 180 pesetas anuales como antes venía disfrutando por la inspección de plazas y mercados, siendo denegada dicha pretensión.

Día 26.—Ordinaria.—Se acuerda entregar al ex Secretario Sr. Gimbernat 300 pesetas á cuenta de sus haberes devengados. Se procede á la distribución de fondos del actual mes.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Benito Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Xatruch.

Núm. 4105

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amella

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la Hana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á doce de la mañana el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 17.168'91 pe-

setas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo ya expresado, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedara desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva por un período de uno á tres años, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el concerniente al de carnes frescas y saladas, la que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 7.488'81 pesetas el grupo de líquidos y 1.848'52 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviera resultado, se anuncia una tercera y última, también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo para el grupo de líquidos y de carnes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado sin efecto la segunda y hora de once á doce de la mañana en el mismo local que las anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos pueda interesar.

Amella 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Samarra.

Núm. 4106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo anual de 1.950'13 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo ya expresado, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedara desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva por un período de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y se-

paradamente el de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 915'90 pesetas el grupo de líquidos y 270'50 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Y, finalmente, si tampoco esta tuviere lugar, se anuncia una tercera y última también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo de 915'90 pesetas el grupo de líquidos y 270'50 el de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos en que las subastas corresponderán según el precedente anuncio.

Tamarit 30 de Octubre de 1902.—

El Alcalde, José Virgili.

Núm. 4107

Don Francisco Plana Rull, Alcalde

constitucional de Pla de Cabra.

Hago saber: Que de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados en sesión de 19 del actual y en vista de que no han tenido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal señalado á este término para el próximo año de 1903, se anuncia por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y horas de once á doce del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el Boletín oficial, bajo el tipo de 16.301'06 pesetas.

Si dicha subasta quedara desierta, se anuncia ya la segunda también á venta libre por un solo año, á contar desde 1.º de Enero próximo, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos y tendrá lugar en el propio local y hora el día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

De no dar resultado esta segunda subasta por falta de licitadores se anuncia la primera con la venta exclusiva al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y carnes por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1905, cuyo acto tendrá lugar en dicho local y hora el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que ha de tener lugar la segunda á venta libre, bajo el tipo de 10.493'94 pesetas.

Si tampoco se presentaren licitadores á dicha subasta, se anuncia una segunda para ocho días después por un solo año á la exclusiva, y si también ésta resultare desierta, se anuncia

una tercera para ocho días después no festivos, en la cual servirá de tipo el importe de las dos terceras partes del que deberá regir en la anterior, todo con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pla de Cabra 29 de Octubre de 1902.

—El Alcalde accidental, Antonio Fortuny.

Núm. 4108

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.102'46 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Villalba 30 de Octubre de 1902.—

Juan Blasco.

Núm. 4112

Don Juan Blasco y Puey, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.491'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Villalba 30 de Octubre de 1902.—

Juan Blasco.

Núm. 4109

Don Juan Musté Porqueres, Alcalde

constitucional de La Morera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.516 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Morera 29 de Octubre de 1902.

—Juan Musté.

Núm. 4110

Don Faustino Barceló Llobet, Alcalde

constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 24.356'11 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 29 de Octubre de 1902.—

Faustino Barceló.

Núm. 4111

Don Juan Blasco y Puey, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que en el día once de Noviembre próximo y horas de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Villalba 30 de Octubre de 1902.—

Juan Blasco.

Núm. 4112

Don Juan Blasco y Puey, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.543'91 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Villalba 30 de Octubre de 1902.—

Juan Blasco.

Núm. 4113

Don Bernardo Baldrich Mestre, Alcalde

constitucional de Morell,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.914'56 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morell 30 de Octubre de 1902.—

Bernardo Baldrich.

Núm. 4114

Don Joaquín Prous Rovira, Alcalde

constitucional de Montroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.051'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montroig 30 de Octubre de 1902.—

Joaquín Prous.

Núm. 4115

Don Antonio Nolla y Gurí, Alcalde

constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.491'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 31 de Octubre de 1902.

—Antonio Nolla.

Núm. 4116

Don Pedro Piñol Sabaté, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Tivenys 29 de Octubre de 1902.—

Pedro Piñol.

Núm. 4117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento benéfico

do á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.051'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montroig 30 de Octubre de 1902.—

Joaquín Prous.

Núm. 4115

Don Antonio Nolla y Gurí, Alcalde

constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.491'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 31 de Octubre de 1902.

—Antonio Nolla.

Núm. 4116

Don Pedro Piñol Sabaté, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Tivenys 29 de Octubre de 1902.—

Pedro Piñol.

Núm. 4117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento benéfico

sanitario de 14 de Junio de 1891, la Junta municipal de mi presidencia acordó anunciar de nuevo la vacante de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1500 pesetas, pagaderos por trimestres vencidos y con la obligación de asistir gratis á los enfermos pobres en número de 60 familias de la localidad, y además á los transeuntes que residan en el Santo Hospital; cuyo período de duración de contrata se estipulará al formalizarse con el facultativo que resulta nombrado. En su virtud, los aspirantes á dicho cargo podrán presentar sus instancias documentadas á esta Alcaldía dentro del término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la inteligencia de que no se admitirá ninguna finido que sea dicho plazo.

Horta 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 4118.
Don Andrés Galofré, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario para 1903, aprobado, está expuesto en esta Secretaría por durante quince días desde que tenga efecto la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que asimismo se hallarán expuestos los repartos de consumos, líquidos y municipal del corriente año y por el tiempo de ocho días hábiles, después de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y también se hallará expuesta por igual período de tiempo la matrícula para el próximo año de 1903.

Los contribuyentes y demás que les convenga podrán examinar dichos documentos y producir las reclamaciones que vieran convenientes dentro los plazos señalados.

Ayguamurcia 27 de Octubre de 1902.—Andrés Galofré.

Núm. 4119
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Querol

Confeccionados los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Querol 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Toldrá.

Núm. 4120
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou

Formados los repartimientos de contribución territorial rústica y urbana de este término municipal para el año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes á quienes interesa puedan examinarlos y producir las reclamaciones que se crean justas:

Ruego á los Sres. Alcaldes de Montroig, Riudecañas, Colldejou, Riudoms, Montbrío y Argentera en donde residen contribuyentes terratenientes de éste término municipal y demás pueblos donde los haya, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vilanova de Escornalbou 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 4121

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los que se crean con suficiencia para obtenerla y de-

sempeñarla, presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal durante el término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Su dotación anual es la de 895 pesetas.

Las solicitudes irán acompañadas de certificación de buena conducta librada por la respectiva Alcaldía, fé de bautismo ó partida de nacimiento del Registro civil y los documentos que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar dicho cargo.

Vilanova de Escornalbou 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 4122
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Hallándose formados los repartos por territorial sobre rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el próximo año de 1903, quedan de manifiesto por ocho días, en la Secretaría municipal para que puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Salomó 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Lluís.

Núm. 4123

Asimismo por igual término y propios efectos, queda expuesta la matrícula de subsidio de este distrito para el próximo año de 1903.

Salomó 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Lluís.

Núm. 4124
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cabacés 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 4125

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* á los efectos de examen y reclamaciones.

Cabacés 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 4126

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 1.086 pesetas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada liebre ó conejo, 199.50 pesetas.
- Idem de 1.25 pesetas por cada 100 huevos, 112.50 pesetas.
- Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500.25 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 498.75 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.800 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 292.59 pesetas.
- Total 4.489.59 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga

puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

La Galera 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Verge.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4127

EDICTO

Don Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado con providencia de hoy en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Joaquín Vallés Andreu, estérero, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Muñoz, contra D. José Cort y Pujol y por él su heredera ó derecho habiente D.^a María Teresa Bonet y Ciurana, también de esta vecindad, se anuncia por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. La mitad indivisa de una pieza de tierra, sita en el término de Constantí, partida «Puntas», plantada de viña y olivos, de cabida cuatro jornales y medio estadísticos, ó sean dos hectáreas setenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas; lindante por Oriente con el barranco de las Puntas, por Mediodía con tierras de Hipólito Jaumá, por Poniente con las de Francisco Freixa, intercediendo una acequia y por Norte con las de Ramón Oliva. Dicha mitad de finca fué tasada en mil ciento veinte y cinco pesetas, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, saliendo ahora á subasta, hecha la rebaja del veinte y cinco por ciento, por la cantidad de ochocientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos..... 843.75 ptas.

Segunda. La mitad también indivisa de otra pieza de tierra, sita en el mismo término de Constantí y partida «Puntas», de olivos y algarrachos, de extensión dos jornales estadísticos, ó sean una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante á Oriente con José Roig, á Mediodía con N. Campanó, á Poniente con Manuel Vaqué y á Norte con los consortes José Cort Pujol y María Angela Sagal. Fué tasada en quinientas pesetas, por lo que sin deducción de cargas y hecha la rebaja referida, se saca á subasta dicha mitad de finca por trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 ptas.

Tercera. Una casa sita en esta ciudad, calle de San Roque, número catorce, compuesta de planta baja, con un corral y un alto, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados; lindante á la derecha, entrando con la de José Andreu; á la izquierda con la de Rafael Domenech y por la espalda con «La Industrial Harinera». Fué valorada, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, en dos mil seiscientos pesetas, y hecha la rebaja del veinte y cinco por ciento, se subasta ahora en mil novecientas cincuenta pesetas..... 1.950 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Reus, á las once de la mañana del sábado día veinte y nueve de Noviembre próximo, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el cual actualmente se sacan á subasta dichos bienes, pudiéndose hacer las posturas

á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercero. Que los indicados bienes se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse, en su virtud, lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Emilio Velez.—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 4128

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Iltr. Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza á instancia del Procurador D. Agustín Foguet y Odena, en representación de D.^a Isabel Potau y Alió, se emplaza por la presente á los ignorados herederos de D. Juan Palau y Generés á fin de que dentro el improrrogable término de nueve días comparezcan en legal forma en dichos autos á fin de contestar la demanda interpuesta por dicha Doña Isabel Potau solicitando el beneficio de pobreza para litigar contra dichos herederos desconocidos, instando previamente la declaración de heredera abintestato de su difunta madre Josefa Alió Generés; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que en derecho haya lugar, y sustanciándose el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado; debiendo advertir que las copias de dicha demanda y documentos con la misma acompañados quedan en la Escribanía del infrascrito para serles entregadas cuando comparezcan.

Montblanch treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos.—Leopoldo Orriols, Escribano.

Núm. 4129

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue sobre lesiones y subsiguiente muerte de Jean Baptiste Lautorrete Lapassatet, se cita á Eduard Girard Palvadean, de veinte y un años de edad, soltero, natural de Perrier (Vandee-Francia), y á Louis Bretstel, de veinte y dos años de edad, soltero, natural de Paris, cuyo paradero y residencia se ignora, á fin de que dentro el término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al efecto de ampliarles la declaración que tienen prestada en el indicado sumario; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Falset veinte y ocho de Octubre de mil novecientos dos.—El Actuario, Bienvenido Pascó.